



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 288-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Expediente Nº 1249, de fecha 19 de mayo de 2022, que contiene el Oficio Nº 241-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 19 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 541-2018-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve **APROBAR**, el "Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 2.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 412-2019-UNAMAD-CU, de fecha 11 de octubre de 2019, se resuelve **CONFORMAR**, la Comisión para la elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Amazónica de Madre de Dios", versión 3.0; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UNIVERSIDAD	CARGO
01	Dra. Nelly Olinda Román Paredes	Vicerrectora Académica	Presidenta
02	Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito	Vicerrector de Investigación	Miembro
03	Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri	Decana de la Facultad de Ecoturismo	Miembro
04	Dr. Telésforo Porcel Moscoso	Decano de la Facultad de Educación	Miembro
05	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Decano de la Facultad de Ingeniería	Miembro
06	Abog. Raquel Beatriz Casas Huisa	Responsable de la Unidad de Grados y Títulos	Miembro
07	Est. Deyvi Ferrer Challco Flores	Miembro del Consejo Universitario	Miembro

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2020-UNAMAD-CU, se resuelve **RECONFORMAR**, la Comisión para la Elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 3.0, aprobada mediante Resolución N° 412-2019-UNAMAD-CU, la cual quedará integrada de la siguiente manera:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UNIVERSIDAD	CARGO
01	Dra. Nelly Olinda Román Paredes	Vicerrectora Académica	Presidenta
02	Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito	Vicerrector de Investigación	Miembro
03	Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri	Decana de la Facultad de Ecoturismo	Miembro
04	Dr. Telésforo Porcel Moscoso	Decano de la Facultad de Educación	Miembro
05	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Decano de la Facultad de Ingeniería	Miembro
06	Abog. Vida del Pilar Chacacanta Limachi	Responsable de la Unidad de Grados y Títulos	Miembro
07	Est. Deyvi Ferrer Chalco Flores	Miembro del Consejo Universitario	Miembro

Que, con Resolución N° 215-2020-UNAMAD-CU, de fecha 11 de setiembre de 2020, se **RECONFORMA**, la Comisión para la Elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión **3.0**, aprobada mediante Resolución N° 412-2019-UNAMAD-CU, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Presidente: Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora Académica; Miembro: Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri, Decana de la Facultad de Ecoturismo; Miembro: Dr. Telesforo Porcel Moscoso, Decano de la Facultad de Educación; Miembro: Dr. Joel Peña Valdeiglesias, Miembro: Abog. Vida del Pilar Chacacanta Limachi, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos; Miembro: Est. Deyvi Ferrer Chalco Flores, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 116-2021-UNAMAD-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, se **RECONFORMA**, la Comisión para la Elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión **3.0**, aprobada mediante Resolución N° 412-2019-UNAMAD-CU, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Presidente: Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora Académica (e); Miembro: Mtra. María Isabel Huamaní Pérez, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas; Miembro: Dra. Shelni Ady Kuentas Aragón, Directora del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas; Miembro: Dr. Carlos Emerico Nieto Ramos Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; Miembro: Mg. Kimyulsung Delgado Palma, Director de la Oficina de Asesoría Legal; Miembro: Dr. Ralph Miranda Castillo, Director de la Oficina Gestión de la Calidad; Miembro: Abog. Vida del Pilar Chacacanta Limachi, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos; Miembro: Est. Rosa Luz Gonzales Ccasa, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 076-2022-UNAMAD-CU, de fecha 10 de febrero de 2022, se resuelve **RECONFORMAR**, la Comisión para la Elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión **3.0**, aprobada mediante Resolución N° 412-2019-UNAMAD-CU, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UNIVERSIDAD	CARGO
01	Dr. Joab Maquera Ramírez	Vicerrector Académico	Presidente
02	Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri	Decana de la Facultad de Ecoturismo	Miembro
03	Dr. Rosel Quispe Herrera	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería	Miembro
04	Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares	Decano (e) de la Facultad de Educación	Miembro
05	Mg. Kimyulsung Delgado Palma	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
06	Dr. Ralph Miranda Castillo	Jefe de la Oficina Gestión de la Calidad	Miembro
07	Abog. Vida del Pilar Chacacanta Limachi	Responsable de la Unidad de Grados y Títulos	Miembro
08	Est. Shirley Ajalla Gonzales	Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario	Miembro

Que, con Oficio N° 0241-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 19 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico y Presidente de la comisión, remite al Rector, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 288-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

Que, en el literal a) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Dictar, (...), reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", en concordancia con el numeral 2 del artículo 29° de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria;

Que, con Expediente Nº 1249, de fecha 19 de mayo de 2022, el Rector dispone que se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, **ACORDÓ: APROBAR**, el "Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", **versión 3.0**; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", **versión 3.0**, el mismo que consta de sesenta y dos (62) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, copia certificada del presente reglamento a los Decanos de las Facultades para su implementación y realicen la difusión respectiva, así como supervise su ejecución y cumplimiento, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, el presente reglamento aprobado, en el portal web, sección Documentos de Gestión- Reglamentos, para que sea descargado por las diferentes Oficinas Académicas y Administrativas de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
Esp. Profesionales
DIGA
OPEP
URH
U. MODERNIZACIÓN
HHD/LR
RYHP/SG
RBCH/EA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO



“REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

Puerto Maldonado, Mayo de 2022

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT 13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

“REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

Elaborado por:	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  Dr. Joab Maquera Ramirez VICE-RECTOR ACADÉMICO UNAMAD	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS FACULTAD DE EDUCACIÓN  Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares DECANO	
	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS FACULTAD DE INGENIERÍA  Dr. Rosel Quispe Herrera DECANO (e)	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS FACULTAD DE ECOTURISMO  Dra. Mirella Gavidia Canaquiri DECANO	
Revisado por:	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  Abg. Mgt. Kimylsung Delgado Palma DIRECTOR	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  Aboy VIDA DEL PILAR CHACACANTA LIMACHI RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA  Mag. Giovanna Lira Jimenez JEFE
	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares RECTOR		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

ÍNDICE

	DISPOSICIONES GENERALES	5
	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
	<i>CAPÍTULO I. De la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad</i>	6
	<i>CAPÍTULO II. De la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General</i>	6
	DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER.....	7
	<i>CAPÍTULO III. Del grado académico de bachiller</i>	7
	<i>CAPÍTULO IV. Del expediente de bachillerato</i>	8
	<i>CAPÍTULO V. Del procedimiento para optar el grado de bachiller</i>	10
	<i>CAPÍTULO VI. Del trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller</i>	11
	<i>CAPÍTULO VII. Del procedimiento de presentación del trabajo de investigación</i>	11
	<i>CAPÍTULO VIII. Del asesor y la inscripción del trabajo de investigación</i>	12
	<i>CAPÍTULO IX. Del Jurado Revisor para la revisión del trabajo de investigación</i>	12
	<i>CAPÍTULO X. De la exoneración de la presentación de Proyecto de Tesis</i>	13
	<i>CAPÍTULO XI. De la sustentación de Trabajo de Investigación</i>	13
	DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	15
	<i>CAPÍTULO XII. Del título profesional</i>	15
	<i>CAPÍTULO XIII. Del expediente para obtención del título profesional</i>	16
	<i>CAPÍTULO XIV. Del procedimiento para optar el título profesional</i>	17
	<i>CAPÍTULO XV. De la obtención del título profesional por modalidad de tesis</i>	19
	<i>CAPÍTULO XVI. Del procedimiento de presentación de la tesis</i>	19
	<i>CAPÍTULO XVII. Del asesor y la inscripción del proyecto de tesis</i>	19
	<i>CAPÍTULO XVIII. De la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis</i>	20
	<i>CAPÍTULO XIX. De la exoneración de la presentación de proyecto de tesis</i>	21
	<i>CAPÍTULO XX. De la presentación y revisión del informe final de tesis</i>	21
	<i>CAPÍTULO XXI. De la sustentación de tesis</i>	22
	INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AL RENATI	24
	MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	24
	<i>CAPÍTULO XXII. Del Trabajo de Suficiencia Profesional</i>	24
	<i>CAPÍTULO XXIII. De la presentación del informe del "trabajo de suficiencia profesional"</i>	26
	DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	27
	DE LA CEREMONIA DE COLACIÓN	28

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

DE LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES.....	28
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	30
DISPOSICIONES FINALES	30
GLOSARIO DE TÉRMINOS	32
ANEXOS.....	33
1. ESQUEMA DE PRESENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION	33
2. ESQUEMA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE TESIS	37
3. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS	41
3. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	48
4. FORMATO DE REVISION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE GRADOS Y TITULOS.	53
5. GUÍA PARA REDACCIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	54
6. FORMATO ACTA DE SUSTENTACIÓN	58
7. FORMATO INFORME DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA	59
8. FLUJOGRAMA PARA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL	60
9. FLUJOGRAMA PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.....	61
10. FICHA DE RECOJO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL	62



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento denominado "Reglamento General de Grados y Títulos" tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional a nombre de la Nación en la Facultad correspondiente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Artículo 2°. Objetivo

Normar la administración de los procedimientos para conferir el grado académico de bachiller y título profesional al estudiante que haya concluido los estudios programados en el plan de estudios según la Escuela Profesional a la que pertenece y cumpla con los requisitos fijados en el presente documento.

Artículo 3°. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, egresados, bachilleres, graduados, docentes y directores de todas las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como sus respectivas dependencias administrativas. Supervisa su cumplimiento el Vicerrectorado Académico.

Artículo 4°. Marco legal

El presente reglamento tiene como marco legal en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU.
- Resolución del Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, otorgamiento de licencia institucional a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Ley N° 28626 - Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos.
- Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país. Resolución N° 1503-2011-ANR.
- Resolución de Consejo Directivo N°038-2016-SUNEDU/CD.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación. y Proyectos para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales-RENATI. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Modificado por Resolución de Consejo Directivo No 174-2019-SUNEDU/CD.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

- Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.
- Políticas de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU.
- Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I. De la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad

Artículo 5º. La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad es la encargada de atender los procesos de grados y títulos de pregrado y posgrado de la Facultad. Coordina con Secretaría General.

Artículo 6º. Son funciones de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad:

- La orientación y asesoramiento a los estudiantes, egresados y graduados, en los requisitos y procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller y del título profesional.
- La verificación de los documentos presentados por el graduando y/o titulado, comprobación del cumplimiento de los requisitos, emisión de los informes correspondientes y la propuesta de resolución de decanatura o de consejo de facultad del expediente para la obtención del grado académico de bachiller o para optar el título profesional.
- La organización y disposición del salón de grados y títulos.
- Proponer la solución de todo aspecto no contemplado en el presente reglamento, dando cuenta al Decano y por su intermedio al Consejo de Facultad.

Artículo 7º. La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad está conformada por tres (3) docentes nombrados y/o docentes contratados de la Facultad designado por el Decano mediante acto resolutorio de decanatura, de preferencia presidida por el de mayor categoría y antigüedad. Su función principal es revisar los expedientes de los graduandos y/o titulados para la obtención de los grados y títulos, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II. De la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General

Artículo 8º. La Unidad de Grados y Títulos, depende directamente de Secretaría General, es la encargada de organizar y desarrollar los procesos y actos para la obtención de los grados académicos y los títulos profesionales de la UNAMAD.

Artículo 9º. Son funciones de la Unidad de Grados y Títulos:



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

- Revisar y emitir informes de conformidad de los requisitos para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- Proyectar resoluciones confirmando el grado académico y/o título profesional.
- Gestionar el caligrafiado de diploma del grado o título profesional.
- Gestionar la inscripción de los grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Artículo Tercero de la Disposición Complementaria de la Ley N° 30220).
- El ordenamiento, conservación y custodia de los diplomas.
- Evaluar y emitir opinión técnica sobre expedientes presentados por graduados y titulados dando cuenta a la oficina de Secretaría General para su respectiva revisión y aprobación.



DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER

CAPÍTULO III. Del grado académico de bachiller

Artículo 10°. De las denominaciones del grado académico de bachiller

La UNAMAD otorga el grado académico de bachiller con las siguientes denominaciones:

1. Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
2. Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente.
3. Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática.
4. Bachiller en Ecoturismo.
5. Bachiller en Contabilidad y Finanzas.
6. Bachiller en Administración y Negocios Internacionales.
7. Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
8. Bachiller en Enfermería.
9. Bachiller en Medicina Veterinaria-Zootecnia.
10. Bachiller en Educación.

Artículo 11°. De la obtención del grado académico de bachiller

La obtención del grado académico de bachiller sigue lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220 y sus disposiciones complementarias transitorias, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD.

Artículo 12°. Del requisito para obtener el grado académico de bachiller

Es requisito para acceder al grado académico de bachiller haber concluido satisfactoriamente los estudios en la Escuela Profesional correspondiente, conforme al plan de estudios.

Artículo 13°. Conforme al artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es requisito mínimo aprobar un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa y lo dispuesto en el artículo 12° del presente reglamento.



CAPÍTULO IV. Del expediente de bachillerato

Artículo 14°. El graduando al grado académico de bachiller organizará su expediente con los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color con fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta de aprobación de trabajo de investigación. (Ingresantes a partir 2016-I. Se encuentran exonerados los egresados durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023¹).
5. Comprobante de pago por derecho del grado académico.
6. Comprobante de pago por ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD. **(Ver disposiciones Transitorias).**
7. Comprobante de pago por certificado oficial de estudios emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD. **(Ver disposiciones Transitorias).**
8. Comprobante de pago por resolución directoral de conclusión de estudio, que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD.
9. Comprobante de pago por certificado de idioma extranjero o idioma nativo, emitido por el Centro de Idiomas de la UNAMAD². (Exonerados los egresados durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023)³.
10. Comprobante de pago por certificado de manejo de ofimática emitido por el Centro de Informática de la UNAMAD. **(Verificar la sexta disposición final del presente reglamento)**
11. Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

¹ Ley N° 31183 y Ley N° 31359.

² La constancia de Idiomas emitido por la Decanatura de la Facultad de Ecoturismo para los egresados de las Escuelas Profesionales de Administración y Negocios Internacionales y Ecoturismo, serán dejadas sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD versión 3.0. Conforme a la Ley N° 31183 y Ley N° 31359, los egresados a partir del Semestre Académico del 2024-I, de las Escuelas Profesionales de Administración y Negocios Internacionales y Ecoturismo, tendrán que presentar el Certificado de Idioma Extranjero o Idioma Nativo, emitido por el Centro de Idiomas de la UNAMAD, previo estudio del Nivel Básico.

³ Ley N° 31183 y Ley N° 31359.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

12. Constancia de haber desarrollado actividades de responsabilidad social, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social. (Egresados a partir del semestre 2019-II⁴. Exonerados los egresados durante los años 2020 y 2021⁵).

13. Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

Artículo 14° A. Del expediente remitido por la Facultad a la oficina de Secretaría General para su revisión por la Unidad de Grados y Títulos, contendrá los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color con fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta de aprobación de trabajo de investigación. (Ingresantes a partir 2016-I. Exonerados los egresados durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023)⁶.
5. Comprobante de pago por derecho del grado académico.
6. Ficha de situación académica, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD. **(Ver disposiciones transitorias).**
7. Certificado oficial de estudios, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD. **(Ver disposiciones transitorias).**
8. Resolución Directoral de conclusión de estudio, que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa) emitido por la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD.
9. Certificado de idioma extranjero o idioma nativo, emitido por el Centro de Idiomas de la UNAMAD.⁷ (Exonerados los egresados durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023)⁸.
10. Certificado de manejo de ofimática emitido por el Centro de Informática de la UNAMAD. **(Verificar la sexta disposición final del presente reglamento)**

⁴ Art. 125 de la Ley Universitaria N°30220.

⁵ Resolución de Consejo Universitario N°202-2020-UNAMAD-CU y N°246-2021-UNAMAD-CU.

⁶ Ley N° 31183 y Ley N° 31359.

⁷ La constancia de Idiomas emitido por la Decanatura de la Facultad de Ecoturismo para los egresados de las Escuelas Profesionales de Administración y Negocios Internacionales y Ecoturismo, serán dejadas sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD versión 3.0. Conforme a la Ley N° 31183 y Ley N° 31359, los egresados a partir del Semestre Académico del 2024-I, de las Escuelas Profesionales de Administración y Negocios Internacionales y Ecoturismo, tendrán que presentar el Certificado de Idioma Extranjero o Idioma Nativo, emitido por el Centro de Idiomas de la UNAMAD, previo estudio del Nivel Básico.

⁸ Ley N° 31183 y Ley N° 31359.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

11. Constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
12. Constancia de haber desarrollado actividades de responsabilidad social, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social. (Egresados a partir del semestre 2019-II⁹. Exonerados los egresados durante los años 2020 y 2021¹⁰).
13. Constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

CAPÍTULO V. Del procedimiento para optar el grado de bachiller

Artículo 15°. Se inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando los requisitos exigidos según el artículo 14° del presente reglamento, para que la Decanatura solicite o requiera de las dependencias de Dirección de Asuntos Académicos, Centro de Informática y Centro de Idiomas la documentación respectiva; una vez transcurrido un plazo de siete (7) días hábiles, la Decanatura recibe los documentos requeridos de las dependencias de Dirección de Asuntos Académicos, Centro de Informática y Centro de Idiomas para que se proceda a calificar y pueda ser declarado expedito el otorgamiento del grado académico de bachiller. El expediente estará ordenado en un folder plastificado de grados y títulos.

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Color rojo | Bachiller en Ingeniería Agroindustrial. |
| 2. Color verde | Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente. |
| 3. Color negro | Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática. |
| 4. Color anaranjado | Bachiller en Ecoturismo. |
| 5. Color morado | Bachiller en Contabilidad y Finanzas. |
| 6. Color celeste | Bachiller en Administración y Negocios Internacionales. |
| 7. Color guinda | Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas. |
| 8. Color turquesa | Bachiller en Enfermería. |
| 9. Color amarillo | Bachiller en Medicina Veterinaria-Zootecnia. |
| 10. Color azul. | Bachiller en Educación: Todas las especialidades |

Artículo 16°. El Decano de la Facultad deriva el expediente a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, la que en un plazo que no exceda los quince (15) días calendarios emitirá el informe respectivo, bajo responsabilidad.

Artículo 17°. En caso de que el expediente no reúna los requisitos establecidos por el artículo 14°, será devuelto al interesado indicando las observaciones del caso.

⁹ Art. 125 de la Ley Universitaria N°30220.

¹⁰ Resolución de Consejo Universitario N°202-2020-UNAMAD-CU y N°246-2021-UNAMAD-CU.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

Artículo 18°. Con informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo de Facultad para su aprobación.

Artículo 19°. Aprobado el expediente en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la resolución respectiva aprobando el otorgamiento de grado académico de bachiller. Una copia de la resolución se agregará al expediente en trámite y será elevado a Secretaría General en un plazo máximo de quince (15) días calendarios para su correspondiente revisión documental por la Unidad de Grados y Títulos, para remitirlo posteriormente a Rectorado para ser tratado en sesión de Consejo Universitario.

Artículo 20°. El Consejo Universitario acuerda conferir el grado académico correspondiente, la emisión de la resolución respectiva y la expedición del diploma.

Artículo 21°. El procedimiento de entrega de diploma de grado académico de bachiller es conforme al artículo 66° del presente reglamento.

CAPÍTULO VI. Del trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller

Artículo 22°. Es aquel que tiene como propósito fundamental la investigación científica. El trabajo de investigación mono o interdisciplinar puede ser realizado hasta por dos estudiantes, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo amerite.

Artículo 23°. La Universidad cuenta con un esquema de investigación que forma parte del presente reglamento.

Artículo 24°. Para efectos de la obtención del grado académico de bachiller, el trabajo de investigación, abordará, a su elección, un tema de acuerdo con las líneas de investigación definidas para cada escuela profesional, cuya naturaleza de estudio sea cualitativa, cuantitativa o mixta.

Artículo 25°. Los egresados podrán solicitar la designación de un docente para el asesoramiento, revisión y ejecución del trabajo de investigación.

Artículo 26°. El estudiante o egresado tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento de su trabajo de investigación, para obtener el grado de bachiller.

Artículo 27°. El estudiante o egresado presentará en la Facultad, según corresponda, una solicitud de inscripción en el registro físico y/o virtual del tema de investigación elegido, cuya vigencia tendrá una duración máxima de dos años.

CAPÍTULO VII. Del procedimiento de presentación del trabajo de investigación

Artículo 28°. El procedimiento para presentar y aprobar el trabajo de investigación es el siguiente:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

- a) Presentación del trabajo de investigación (formato digital).
- b) Reconocimiento de Asesor.
- c) Designación del Jurado Revisor.
- d) Revisión del trabajo de investigación.
- e) Dictamen aprobatorio del trabajo de investigación.
- f) Sustentación del trabajo de investigación.
- g) Elaboración y suscripción del Acta de sustentación del Trabajo de Investigación.
- h) Emisión de la resolución de aprobación e inscripción del trabajo de investigación.

CAPÍTULO VIII. Del asesor y la inscripción del trabajo de investigación.

Artículo 29°. El trámite inicia con la presentación de un ejemplar del trabajo de investigación en formato digital y una carta en la cual el estudiante solicitará reconocimiento de asesor de entre los docentes nombrados o contratados que tengan el grado académico de magíster o doctor de la Facultad.

Artículo 30°. Podrán participar como co-asesores otros profesionales de la Universidad o externos que tengan el grado académico de magíster o doctor.

Artículo 31°. El reconocimiento del docente asesor y co-asesor se formalizará por resolución del Decano. El secretario académico de la Facultad llevará un registro de las asesorías que son asignadas a cada docente.

Artículo 32°. Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del trabajo de investigación en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma del trabajo de investigación. El formato es parte de los anexos del presente reglamento.
- c) Revisar y supervisar el avance progresivo del trabajo de investigación. antes de su presentación.
- d) Dar conformidad de la culminación del trabajo de investigación.

Artículo 33°. El estudiante presentará por mesa de partes de la Facultad el trabajo de investigación en formato digital solicitando la revisión.

CAPÍTULO IX. Del Jurado Revisor para la revisión del trabajo de investigación

Artículo 34°. El Decano solicitará a la Escuela Profesional la propuesta de cuatro (4) docentes nombrados o contratados, con grado de magister o doctor que integrarán el Jurado Revisor del trabajo de investigación. El presidente del Jurado Revisor emitirá un informe colegiado conteniendo el dictamen del trabajo de investigación en formato único aprobado por la UNAMAD, en el plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber recepcionado el mismo. En caso de incumplimiento se informará al Decano para que no se le vuelva a asignar una responsabilidad similar y para el cambio de Jurado Revisor.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Artículo 35°. El Jurado Revisor se constituye de un presidente, un vocal y un secretario (de mayor a menor prelación) y un accesitario.

Artículo 36°. En casos debidamente justificados y previa solicitud del estudiante procede el cambio del asesor y/o de uno o más integrantes del Jurado Revisor del trabajo de investigación.

Artículo 37°. El postulante podrá recusar a uno o más miembros del Jurado Revisor por causas debidamente justificadas y probadas, en el plazo de diez (10) días calendarios, después del nombramiento del Jurado Revisor.

Artículo 38°. No podrán ser miembros del Jurado Revisor los parientes consanguíneos o por afinidad del estudiante o egresado de acuerdo a lo establecido por ley.

Artículo 39°. Si el tema del trabajo de investigación es multidisciplinario, uno de los miembros del Jurado Revisor podrá ser un docente de otro Departamento Académico a propuesta del director de Escuela Profesional.

Artículo 40°. Si el trabajo de investigación fuera observado, el estudiante deberá levantar previamente las observaciones para su aprobación, teniendo un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, ampliables a otros treinta (30) días calendarios adicionales a petición de parte. Asimismo, el trabajo de investigación aprobado será remitido por Decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con software antiplagio, y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe debe ser corregido hasta que se supere el porcentaje requerido.

Artículo 41°. Aprobado el trabajo de investigación, será inscrito en el registro de trabajos de investigación de la Facultad, lo que se notificará con copia de la resolución de aprobación del trabajo de investigación al estudiante o egresado.

CAPÍTULO X. De la exoneración de la presentación de Proyecto de Tesis

Artículo 42°. Los bachilleres que obtuvieron dicho grado mediante un trabajo de investigación, desarrollado con las características de un proyecto de investigación para tesis, están exonerados del procedimiento anterior y presentarán directamente el informe final de tesis al concluir la investigación.

CAPÍTULO XI. De la sustentación de Trabajo de Investigación

Artículo 43°. Para sustentar el Trabajo de Investigación el estudiante deberá haber terminado todos sus cursos académicos y tener la condición de egresado para obtener el grado académico de bachiller.

Artículo 44°. Dictaminada en forma favorable el trabajo de investigación, el egresado deberá solicitar fecha y hora de sustentación, adjuntando cuatro (4) ejemplares anillados, uno (1) para cada miembro del Jurado Revisor y el comprobante de pago por derecho de sustentación del trabajo de investigación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022



Artículo 44° A. Dictaminada en forma favorable el trabajo de investigación, el postulante deberá solicitar fecha y hora de sustentación, pudiendo ser virtual, adjuntando para ello el ejemplar físico del trabajo de investigación, posterior a ello con la aprobación resolutive se fija la hora y fecha de sustentación, el archivo digital en formato PDF y el comprobante de pago por derecho de sustentación de trabajo de investigación. **(Párrafo vigente mientras dure la emergencia sanitaria).**

Artículo 45°. La sustentación y defensa del trabajo de investigación, es un acto público, por lo tanto, debe estar dirigida al Jurado Revisor y al público presente; asimismo, deberá absolver las preguntas del Jurado Revisor.




Artículo 45° A. La sustentación y defensa del trabajo de investigación, es un acto público, pudiendo ser virtual para lo cual deberá ser grabada, debiendo ingresar al enlace (15 minutos antes), asimismo estará dirigida por el presidente del Jurado Revisor. Dicha sustentación debe ser realizada hacia el Jurado Revisor y de ser el caso al público presente, pudiéndose absolverse las preguntas del Jurado Revisor en caso las hubiere. Asimismo, los miembros del Jurado Revisor podrán tener un tiempo prudente en el acto de sustentación para la deliberación del mismo. Al finalizar el Jurado Revisor deberá indicar los resultados de su evaluación, no pudiendo retirarse de la plataforma virtual antes de haber concluido el acto de sustentación decida por el presidente del Jurado Revisor, posterior a ello, se deberá realizar la regularización de firmas correspondientes del acta de sustentación en coordinación con la asistente administrativa.⁹ **(Párrafo vigente mientras dure la emergencia sanitaria).**

Artículo 46°. La sustentación del trabajo de investigación no podrá exceder de 40 minutos. En caso de ser dos los postulantes, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará cuál de los egresados inicia la sustentación.

Artículo 47°. Los miembros del Jurado Revisor deberán estar presente a la hora fijada de la sustentación, vestidos con traje formal que el caso requiere.

Artículo 48°. La ausencia del presidente del Jurado Revisor o de uno de los miembros no es causal para suspender el acto de sustentación del trabajo de investigación y será informado por el Secretario Académico por escrito al Decano, quien emitirá informe de incumplimiento con copia a Escalafón, para que conste como demérito.

Artículo 49°. Si se presentara el caso de ausencia de más de uno de los miembros del Jurado Revisor, se suspenderá el acto de sustentación y el Secretario Académico informará lo correspondiente por escrito al Decano, quien emitirá informe de incumplimiento con copia a Escalafón, para que conste como demérito.

Artículo 50°. El secretario del Jurado Revisor es el encargado de levantar el acta de exposición, sustentación y deliberación del acto académico, en el libro de actas de sustentación de trabajo de investigación de la Facultad correspondiente.

⁹ Incorporado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2020-UNAMAD-CU.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Artículo 51°. Terminada la sustentación y defensa del trabajo de investigación, el presidente del Jurado Revisor invitará al asesor del trabajo de investigación, al sustentante y al público presente a retirarse, para poder deliberar y calificar el trabajo de investigación en estricto privado.

Artículo 52°. La evaluación del trabajo de investigación es individual y será numérica y cualitativa de acuerdo con la escala de calificación siguiente:

Categoría	Numérica (Vigesimal)	Cualitativa
Deficiente	(0-13)	Desaprobado
Regular	(14-15)	Aprobado por mayoría
Bueno	(16-18)	Aprobado por unanimidad
Sobresaliente	(19-20)	Aprobado con honores

- **Desaprobado:** Cuando dos o más de los miembros del Jurado Revisor desapruaba la sustentación del trabajo de investigación.
- **Aprobado por mayoría:** Cuando dos miembros del Jurado Revisor aprueban y uno desapruaba la sustentación del trabajo de investigación.
- **Aprobado por unanimidad:** Cuando los tres Jurado Revisor aprueban el trabajo de investigación.
- **Aprobado con honores:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban el trabajo de investigación y la reconocen como un trabajo altamente meritorio en el informe y en la sustentación.

Artículo 53°. El Jurado Revisor luego de la sustentación procederá a realizar el acta correspondiente, indicando la calificación numérica de 0 - 20 y el resultado cualitativo; y luego se dará lectura al acta respectiva para la suscripción correspondiente.

Artículo 54°. De resultar la calificación desaprobatoria, el egresado reformulará las observaciones y deficiencias que haya dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación.

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO XII. Del título profesional

Artículo 55°. De las denominaciones del título profesional

La UNAMAD otorga a nombre de la Nación, los títulos profesionales de licenciado y sus equivalentes de denominación propia:

- 1) Ingeniero (a) Agroindustrial
- 2) Ingeniero (a) Forestal y Medio Ambiente
- 3) Ingeniero (a) de Sistemas e Informática

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- 4) Licenciado (a) en Ecoturismo
- 5) Contador (a) Público (a)
- 6) Licenciado (a) en Administración y Negocios Internacionales
- 7) Abogado (a)
- 8) Licenciado (a) en Enfermería
- 9) Médico Veterinario-Zootecnista
- 10) Licenciado (a) en Educación:
 - Especialidad Matemática y Computación
 - Especialidad Primaria e Informática
 - Especialidad Inicial y Especial

Artículo 56°. Son modalidades para la obtención del título profesional, la realización de tesis o el trabajo de suficiencia profesional. En la modalidad de tesis, esta se hará de modo independiente.

Artículo 57°. El bachiller tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y sustentación de tesis, para obtener el título profesional.

CAPÍTULO XIII. Del expediente para obtención del título profesional

Artículo 58°. El bachiller deberá presentar ante la Decanatura de su Facultad el expediente de titulación adjuntando los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color, en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de sustentación de tesis.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro ejemplares de empastados de la tesis con pasta de color guinda, solo modalidad sustentación de tesis.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: La tesis y el resumen de la tesis en 250 palabras solo modalidad sustentación de tesis.
8. Copia de resolución decanatura de aprobación del proyecto de tesis.
9. Un (1) artículo científico anillado color según carrera profesional solo modalidad sustentación de tesis.
10. Comprobante de pago por derecho a titulación por modalidad sustentación de tesis.
11. Comprobante de pago por ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
12. Comprobante de pago por Certificado Oficial de Estudios, emitida por dirección de asuntos académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
13. Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

14. Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
15. Comprobante de Pago por Resolución Directoral de conclusión de estudio que indique fecha de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

Artículo 58° A. Del expediente que se derivará a la Oficina de Secretaría General adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad que otorga el Título Profesional para su revisión por la Unidad de Grados y Títulos debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color, en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de Aprobación de Sustentación de Tesis.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro ejemplares de empastados de la tesis con pasta de color guinda, solo modalidad sustentación de tesis.
7. Dos (2) CD ROM que incluye dos archivos en PDF: La tesis y el Resumen de la Tesis en 250 palabras solo modalidad sustentación de tesis.
8. Copia de Resolución Decanatura de Aprobación del proyecto de tesis.
9. Un (1) artículo científico anillado color según carrera profesional solo modalidad sustentación de tesis.
10. Comprobante de pago por derecho a titulación por modalidad de tesis.
11. Ficha de situación académica, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
12. Certificado oficial de estudios, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
13. Constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
14. Constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos
15. Resolución directoral de conclusión de estudio que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

CAPÍTULO XIV. Del procedimiento para optar el título profesional

Artículo 59°. El bachiller presentará por Mesa de Partes de la Facultad el expediente organizado completo según el artículo 58° del presente reglamento, para que la Decanatura solicite a la Dirección de Asuntos Académicos la documentación respectiva a través del Sistema de Trámite Documentario.

Artículo 60°. Transcurrido siete (7) días hábiles, la Dirección de Asuntos Académicos remitirá a la Decanatura los documentos requeridos para que se organice el expediente completo y sea remitido a la Comisión Revisora de Grados y Títulos de la Facultad para

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

que proceda a revisión del expediente y pueda ser declarado expedito el otorgamiento del título profesional.

Artículo 61°. La Comisión Revisora de Grados y Títulos de la Facultad, tendrá como máximo diez (10) días hábiles para la revisión, evaluación y dictamen del expediente; luego emitirá el informe final en formato único aprobado, que se anexa al presente reglamento, dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

Artículo 62°. En caso de existir observaciones del Decano dispondrá que el expediente sea devuelto al bachiller para que las subsane.

Artículo 63°. En caso de no haber observaciones, se someterá el expediente a sesión de Consejo de Facultad y en sesión se declarará expedito y se aprobará otorgar el título profesional, con la resolución correspondiente, la cual no debe exceder el plazo de diez (10) días hábiles después de la sesión.

Artículo 64°. Emitida la resolución de Consejo de Facultad que aprueba el otorgamiento del título profesional, se adjuntará al expediente y será remitida a la oficina de Secretaría General para que se dé la conformidad por la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD. Posteriormente se remitirá la tesis al Vicerrectorado de Investigación para que se registre en el repositorio institucional, y posteriormente a Consejo Universitario para conferir el título profesional.

Artículo 65°. Conferido el título profesional por el Consejo Universitario y expedida la resolución de Consejo Universitario, la oficina de Secretaría General dispone el caligrafiado del diploma gestionado por la Unidad de Grados y Títulos, el responsable de dicha unidad también se encarga de gestionar las firmas de las autoridades universitarias (Rector, Secretario General y Decano), asentándose el diploma en el libro de grados y títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos por la SUNEDU.

Artículo 66°. El procedimiento de entrega del diploma estará a cargo de la Unidad de Grados y Títulos. La entrega del diploma será una vez verificado que el diploma esté registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la expedición del diploma, entendiéndose a partir de haber culminado el proceso de firmas de las autoridades universitarias. En caso sea observado por parte de la SUNEDU, se comunicará al interesado las observaciones y el plazo de subsanación pertinente. Asimismo, el interesado deberá rellenar un formulario de registro de datos de recojo de diploma el cual lo puede adquirir en los anexos del presente reglamento, posteriormente deberá traerlo impreso y firmado para poder recoger independientemente su diploma que confiere el grado académico de bachiller o título profesional.

Artículo 67°. Si transcurrido dos (2) meses o sesenta (60) días calendarios de la fecha de expedición del diploma y este no es reclamada por el titular, la Unidad de Grados y Títulos no se haría responsable del daño o deterioro del diploma que con el pasar del tiempo pueda sufrir, desligándolo de cualquier responsabilidad que pueda surgir pasado dicho plazo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

CAPÍTULO XV. De la obtención del título profesional por modalidad de tesis

Artículo 68°. Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

Artículo 69°. La tesis mono disciplinar debe ser realizada por un tesista, si fuera multidisciplinar (diferentes disciplinas) o de complejidad podrá realizarse por dos tesistas, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del proyecto de tesis lo amerite.

Artículo 70°. La Universidad cuenta con un esquema de investigación que forma parte del presente reglamento.

CAPÍTULO XVI. Del procedimiento de presentación de la tesis

Artículo 71°. El procedimiento para optar al título profesional con la modalidad de tesis es el siguiente:

- a) Presentación e inscripción del proyecto de tesis (en archivo digital).
- b) Designación de la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis.
- c) Revisión del proyecto de tesis.
- d) Dictamen aprobatorio del proyecto de tesis.
- e) Emisión de resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- f) Desarrollo supervisado del trabajo de tesis.
- g) Presentación del informe final de tesis (en archivo digital).
- h) Designación del Jurado Revisor de tesis.
- i) Revisión del informe final de tesis.
- j) Dictamen aprobatorio del informe final de tesis.
- k) Revisión del informe final con el software antiplagio y emisión de constancia de similitud.
- l) Solicitud de señalamiento de fecha y hora de sustentación.
- m) Sustentación y defensa de la tesis.
- n) Suscripción de acta de sustentación de la tesis.

CAPÍTULO XVII. Del asesor y la inscripción del proyecto de tesis

Artículo 72°. El trámite inicia con la presentación del proyecto de tesis en formato digital, adjuntando carta de aceptación del asesor de entre los docentes nombrados y contratados que tengan el grado académico de magíster o doctor de la Facultad y/o carta de aceptación como co-asesores considerando a otros profesionales de la Universidad o externos afines al tema de investigación con grado académico de magíster o doctor.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Artículo 73°. El reconocimiento del docente asesor y co-asesor se formalizará en la resolución de Decanatura que aprueba el proyecto de tesis. El secretario académico de la Facultad llevará un registro de las asesorías que son asignadas a cada docente.

Artículo 74°. Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto e informe final de tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma el proyecto e informe final de tesis.
- c) Revisar y supervisar el avance progresivo del proyecto de tesis, y el desarrollo de la tesis antes de su presentación.
- d) Emitir informes a requerimiento del Decano.
- e) Puede participar con voz durante la sustentación para alguna aclaración pertinente.

Artículo 75°. El tesista presentará por Mesa de Partes de la Facultad el proyecto de tesis en formato digital solicitando la revisión del proyecto.

Artículo 76°. El Decano derivará el proyecto a tres docentes nombrados o contratados con grado de magister o doctor, que integrarán la Comisión Evaluadora Ad Hoc del proyecto de tesis, a propuesta del Director de la Escuela Profesional, seleccionado de manera equitativa entre los docentes nombrados o contratados de la Escuela Profesional. Esta comisión, de forma colegiada, emitirá el dictamen del proyecto en formato único aprobado por la UNAMAD, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de haber recepcionado el proyecto, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO XVIII. De la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis

Artículo 77°. La Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis estará conformado por cuatro docentes ordinarios y/o contratados con grado de magister o doctor de la Facultad, que tengan afinidad al tema de investigación, entre ellos se designará un presidente (el docente de mayor prelación), un vocal y un secretario (el de menor prelación) y un accesitario.

Artículo 78°. En casos debidamente justificados y previa solicitud del tesista se podrá pedir el cambio de miembros de la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis.

Artículo 79°. No podrá ser miembro de la Comisión Revisora Ad Hoc el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por ley.

Artículo 80°. Si el tema de la tesis es multidisciplinar, uno de los miembros de la Comisión Revisora Ad Hoc podrá ser un docente de otro Departamento Académico.

Artículo 81°. Aprobado el proyecto de tesis será inscrito en el registro de proyectos de tesis de la Facultad, con la copia de la resolución correspondiendo al Decano efectuar la notificación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022



Artículo 82°. Si el proyecto dictaminado fuera observado, el tesista deberá levantar previamente las observaciones para su aprobación, teniendo un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, ampliables a otros treinta (30) días adicionales a petición de parte. De vencer el plazo, el tesista deberá reiniciar el trámite.

Artículo 83°. A partir del octavo ciclo de estudios, los estudiantes de las Escuelas Profesionales podrán inscribir un proyecto de tesis, sobre el que tendrá derecho de exclusividad.

Artículo 84°. Una vez aprobada la revisión por la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis, el tesista podrá proceder a desarrollar el trabajo de campo de su estudio.



Artículo 85°. El nombre del asesor, y del co-asesor si lo hubiera, debe figurar en la resolución aprobatoria del proyecto de tesis y en la resolución de programación de fecha y hora de sustentación. Además, el nombre del asesor figurará en los ejemplares empastados de la tesis. El co-asesor queda a sugerencia del tesista.



CAPÍTULO XIX. De la exoneración de la presentación de proyecto de tesis

Artículo 86°. Los bachilleres que obtuvieron dicho grado académico mediante un trabajo de investigación desarrollado con las características de un proyecto de investigación para tesis, están exonerados del procedimiento anterior y presentarán directamente el informe final de tesis al concluir la investigación.

CAPÍTULO XX. De la presentación y revisión del informe final de tesis

Artículo 87°. Al concluir el trabajo de campo, el tesista podrá solicitar la revisión del informe final de tesis, adjuntando la versión en formato digital para ser remitido a los miembros del Jurado Revisor.

Artículo 88°. El Decano designará y enviará la versión final de la tesis al Jurado Revisor, que es conformado por los integrantes de la comisión que revisó el proyecto de tesis, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad. Los miembros del Jurado Revisor podrán ser cambiados por causa justificada.

Artículo 89°. Si el dictamen fuera desfavorable debido a observaciones al informe final de tesis, este último será devuelto al bachiller para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. El Jurado Revisor verificará si las observaciones han sido levantadas, debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Artículo 90°. El dictamen aprobatorio del informe final de tesis es por mayoría.

Artículo 91°. Aprobado el informe final de tesis, el documento final es remitido por la Decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con software antiplagio,

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe final de tesis debe ser corregido hasta que se obtenga el porcentaje requerido. Una vez emitida la constancia de conformidad se pasará a la sustentación de Tesis.

CAPÍTULO XXI. De la sustentación de tesis

Artículo 92°. Para sustentar la tesis, el bachiller deberá tener inscrito su grado académico de bachiller en el registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Artículo 93°. Dictaminada en forma favorable la tesis, el bachiller deberá solicitar fecha y hora de sustentación, adjuntando cuatro (4) ejemplares anillados para cada uno de los miembros del Jurado Revisor y autógrafa de la resolución.

Artículo 93° A. Dictaminada en forma favorable la tesis, el postulante deberá solicitar fecha y hora de sustentación, pudiendo ser virtual, adjuntando para ello un ejemplar físico del trabajo de investigación (autógrafa) y el archivo digital en formato PDF, para los miembros del Jurado Revisor. Posterior a ello, con la aprobación resolutive se fija la fecha y hora de sustentación, el cual deberá notificarse vía correo electrónico con cinco (5) días hábiles de anticipación, vía virtual con el enlace de la plataforma virtual de videoconferencia, adjuntando los ejemplares del mismo a cada uno de los miembros y un formato Word del acta de sustentación para completar. (***Vigente mientras dure la emergencia sanitaria***).

Artículo 94°. La sustentación y defensa de la tesis, es un acto público, por lo tanto, debe estar dirigida al Jurado Revisor, con presencia del asesor y público presente; asimismo, deberá absolver las preguntas del Jurado Revisor. La sustentación de la tesis tiene por objeto determinar el dominio en el tema investigado y la solvencia con que el tesista defiende la investigación y responde a las preguntas formuladas por el Jurado Revisor. En esa etapa no caben observaciones a la estructura, metodología y desarrollo de la investigación, las cuales finalizan al darse el dictamen aprobatorio.

Artículo 94° A La sustentación y defensa de la tesis, es un acto público, pudiendo ser virtual para lo cual deberá ser grabada, debiendo ingresar al enlace (15 minutos antes), asimismo estará dirigida por el presidente del Jurado Revisor. Dicha sustentación debe ser realizada hacia el Jurado Revisor y de ser el caso al público presente, pudiéndose absolverse las preguntas del Jurado Revisor en caso las hubiere. Asimismo, los miembros del Jurado Revisor podrán tener un tiempo prudente en el acto de sustentación para la deliberación del mismo. Al finalizar el Jurado Revisor deberá indicar los resultados de su evaluación, no pudiendo retirarse de la plataforma virtual antes de haber concluido el acto de sustentación decida por el presidente del Jurado Revisor. Posterior a ello, se deberá realizar la regularización de firmas correspondientes del acta de sustentación en coordinación con la asistente administrativa.¹⁰ (***Vigente mientras dure la emergencia sanitaria***)

¹⁰ Incorporado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2020-UNAMAD-CU

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Artículo 95°. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta (40) minutos. En caso de ser dos los postulantes, el tiempo de sustentación no excederá de sesenta (60) minutos y se sorteará cuál de los bachilleres inicia la sustentación.

Artículo 96°. El Jurado Revisor de la sustentación de tesis es el mismo que reviso el proyecto de tesis y estará integrado por un presidente (el docente de mayor prelación), un vocal y un secretario (el de menor prelación). Los miembros del Jurado Revisor deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación, vestidos con traje formal que el caso requiere.

Artículo 97°. La asistencia de los miembros de Jurado Revisor es bajo responsabilidad. La ausencia del presidente del Jurado Revisor o de uno de los miembros del Jurado Revisor no es causal para suspender el acto de sustentación de tesis, el Jurado Revisor accesitario suplirá la falta del mismo.

Artículo 98°. Si se presentara el caso de ausencia de más de uno de los miembros del Jurado Revisor, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el secretario académico informará lo correspondiente por escrito al Decano, para que tome las acciones de acuerdo con la ley.

Artículo 99°. El bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado Revisor por causas debidamente justificadas y probadas, en el plazo de diez (10) días calendarios, después de la designación de los miembros del Jurado Revisor.

Artículo 100°. Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado Revisor invitara al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

Artículo 101°. El secretario del Jurado Revisor es el encargado de levantar el acta de sustentación, defensa y deliberación del acto académico, en el libro de actas de sustentación de tesis de la Facultad correspondiente.

Artículo 102°. La evaluación de la tesis es individual, será numérica y cualitativa de acuerdo con la escala siguiente:

Categoría	Numérica (Vigesimal)	Cualitativa
Deficiente	(0 - 13)	Desaprobado
Regular	(14 - 15)	Aprobado por mayoría
Bueno	(16 - 18)	Aprobado por unanimidad
Sobresaliente	(19 - 20)	Aprobado con honores

- **Desaprobado:** Cuando dos o más de los miembros del Jurado Revisor desaprueba la sustentación de la tesis.
- **Aprobado por mayoría:** Cuando dos miembros del Jurado Revisor aprueban y uno desaprueba la sustentación de la tesis.
- **Aprobado por unanimidad:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban la tesis.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

- **Aprobado con honores:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban la tesis y la reconocen como un trabajo altamente meritorio en el informe y en la sustentación.

Artículo 103°. Si la calificación fuera aprobatoria, de inmediato y públicamente se le hará conocer al tesista, y se dará lectura al acta respectiva para la suscripción del acta correspondiente.

Artículo 104°. Aprobada la sustentación de tesis, no caben observaciones adicionales al informe final.

Artículo 105°. La versión final de la tesis deberá ser presentada en formato digital, que será parte de un repositorio de tesis de la UNAMAD, y cuatro (4) ejemplares debidamente empastados, uno (1) para la Facultad, uno (1) para el Archivo General y dos (2) para la Biblioteca Central de la Universidad; estas deberán presentarse adjuntados al expediente solicitando el otorgamiento de título profesional ante su Decanatura.

Artículo 106°. De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que haya dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no menor de quince (15) días calendarios ni mayor de treinta (30) días calendarios, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación. Si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de investigación.

INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AL RENATI

Artículo 107°. La Universidad es responsable de registrar las investigaciones para optar grados académicos y títulos profesionales. Dicho registro se efectúa en el marco de su propia autonomía académica y administrativa. La universidad tiene la obligación de designar a un responsable que administre sus trabajos de investigación y de alojar los metadatos y materiales en el repositorio digital "RENATI" de la SUNEDU.

Artículo 108°. En caso de que la Universidad, tome conocimiento sobre un presunto caso de plagio de una investigación que permitió optar un grado académico o título profesional debe disponer en el marco de su normativa interna las investigaciones correspondientes.

MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CAPÍTULO XXII. Del Trabajo de Suficiencia Profesional

Artículo 109°. El bachiller que decida optar por la modalidad "trabajo de suficiencia profesional" deberá presentar la documentación que acredite que ha prestado servicios en labores propias de la especialidad durante tres (3) años acumulados, en uno o más centros de trabajo; dicho tiempo se computará a partir del inicio de su actividad laboral y que debe ser posterior a la fecha de su graduación como bachiller. Adicionalmente también presentará los documentos previstos para optar al título profesional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

Artículo 110°. El bachiller que opta por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional presentará los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y un (1) en tamaño pasaporte, de color en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de la sustentación por trabajo de suficiencia profesional.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro (4) ejemplares de empastados del informe de trabajo de suficiencia profesional color azul.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: El informe de trabajo de suficiencia profesional y el resumen del trabajo de suficiencia profesional.
8. Copia de la resolución de decanatura de aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional.
9. Comprobante de pago por derecho a titulación por trabajo de suficiencia profesional.
10. Comprobante de pago por ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones complementarias).**
11. Comprobante de pago por certificado oficial de estudios, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones complementarias).**
12. Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
13. Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
14. Comprobante de pago por resolución directoral de conclusión de estudio que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

Artículo 110° A. Del expediente que se derivará a la oficina de Secretaría General adjuntando la resolución de Consejo de Facultad que otorga el título profesional para su revisión por la Unidad de Grados y Títulos, debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte, de color en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de la sustentación por trabajo de suficiencia profesional.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro (4) ejemplares de empastados del informe de trabajo de suficiencia profesional color azul.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: El informe de trabajo de suficiencia profesional y el resumen del trabajo de suficiencia profesional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

8. Copia de la resolución de decanatura de aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional.
9. Comprobante de pago por derecho a titulación bajo modalidad de trabajo de suficiencia profesional.
10. Ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
11. Certificado oficial de estudios, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
12. Constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
13. Constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
14. Resolución directoral de conclusión de estudio que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

CAPÍTULO XXIII. De la presentación del informe del "trabajo de suficiencia profesional"

Artículo 111°. Se inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando los requisitos exigidos según el artículo 110° del presente reglamento para que la Decanatura solicite o requiera de la Dirección de Asuntos Académicos la documentación respectiva; una vez transcurrido el plazo de hasta 7 días hábiles, la Decanatura recibe los documentos requeridos de la Dirección de Asuntos Académicos para que se proceda a calificar y pueda ser declarado expedito el otorgamiento del título profesional.

Artículo 112°. A pedido de parte el Decano designará al docente asesor del trabajo de suficiencia profesional, el cual será designado mediante resolución, el bachiller tendrá noventa (90) días calendario como máximo para concluir su informe. El bachiller presentará por duplicado el informe basado en su experiencia profesional, en la que se considera:

- a) Título de la experiencia laboral e identificación de la institución.
- b) Descripción de las actividades realizadas o planteamiento de un problema concreto.
- c) Evaluación de las actividades realizadas o de las alternativas de solución al problema indicando las etapas del trabajo realizado.
- d) Conclusiones y recomendaciones.
- e) Anexos (si el caso lo amerita).

Artículo 113°. Del Jurado Revisor del informe del "trabajo de suficiencia profesional"

- a) Una vez presentado el informe de trabajo de suficiencia profesional por el bachiller, el Decano designará al Jurado Revisor encargado de evaluar el informe. El Jurado Revisor estará integrado por cuatro (4) docentes (dictaminadores) nombrados o contratados, a dedicación exclusiva o tiempo

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- completo, de la especialidad y tendrá un plazo de quince (15) días calendario para revisar y evaluar el trabajo.
- En caso de ser observado el informe, el bachiller tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, para efectuar el levantamiento de las observaciones, de no hacerlo en el plazo, se considerará desaprobado, y solo podrá optar el título a través de la modalidad de aprobación de tesis.
 - En caso de que el dictamen sea aprobatorio, se pasará a la etapa de sustentación.

Artículo 114°. De la sustentación del "trabajo de suficiencia profesional"



- Aprobado el informe, el bachiller solicitará al Decano la sustentación.
- El Jurado Revisor estará conformado por los profesores que revisaron el informe.
- Los miembros del Jurado Revisor asumirán los roles de acuerdo a prelación, siendo el presidente el docente de mayor categoría y antigüedad, actuando como secretario el docente de menor categoría y antigüedad.
- La aprobación o desaprobación final será acordada previa deliberación del Jurado Revisor. En caso de que la sustentación oral y publica no fuera aprobada por el Jurado Revisor, el aspirante al título tendrá quince (15) días calendario para presentarse por segunda y última vez y bajo la misma modalidad, previo nuevo pago por el derecho de sustentación. Si el aspirante al título no se presentara a la segunda oportunidad o desaprobará esta, sólo podrá optar por la modalidad de presentación y sustentación de tesis.
- En caso de ser aprobado, el bachiller a optar título profesional por la modalidad de suficiencia profesional proseguirá sus trámites para la obtención del título profesional, adjuntando la copia del acta aprobatoria de sustentación a su expediente de título profesional.



DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 115°. Los grados académicos y títulos profesionales otorgados por la Universidad, tendrá un registro único en el libro de grados y títulos de la Universidad, bajo responsabilidad de la oficina de Secretaría General.

Artículo 116°. El libro de registro de grados y títulos consignará los siguientes datos:

- Número de registro, folio y tomo.
- Grado o título otorgado.
- Facultad o Escuela de Posgrado, y especialidad.
- Número de resolución de consejo universitario.
- Fecha de expedición del diploma.
- Nombres y apellidos del graduado o titulado.
- Nombres y apellidos del Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Nombres y apellidos del interesado

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

DE LA CEREMONIA DE COLACIÓN

Artículo 117°. El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma de bachiller y título profesional, organizado por la Unidad de Grados y Títulos dependiente de la oficina de Secretaría General, en coordinación con las unidades académicas correspondientes y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Artículo 118°. Para poder participar de la ceremonia de colación se presentará los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico o digital.
2. Comprobante de pago (por alquiler de toga y birrete y por adquisición de medalla y solapara).

Artículo 119°. En cada semestre académico se realizará al menos una ceremonia de colación, debiendo programarse dichas ceremonias en número suficiente para atender el requerimiento de los graduados y titulados de las respectivas Facultades.

Artículo 120°. En caso excepcional el Consejo Universitario podrá autorizar, la organización de las ceremonias de colación a las Decanaturas.

Artículo 121°. El titulado prestará el juramento o la promesa de honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma que lo acredita como profesional.

DE LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 122°. Para la obtención del duplicado de diploma del grado académico de bachiller o título profesional, presentarán a través de la Unidad de Trámite Documentario, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Rector, pidiendo el duplicado del diploma.
- b) Recibo de pago por concepto de duplicado de diploma.
- c) Diploma deteriorado o mutilado o en caso de pérdida constancia de denuncia policial.
- d) Copia legalizada por el Secretario General, de la resolución de consejo universitario, que confiere el grado académico o título profesional.
- e) Constancia de egreso, debidamente detallado la fecha de ingreso y egreso del bachiller o titulado (dd/mm/aa).
- f) Copia de constancia de inscripción del bachiller o título profesional ante SUNEDU.
- g) Tres (3) fotografías a color, en mate y fondo blanco: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

Artículo 123°. En caso de deterioro o mutilación del diploma original, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- 
- Solicitud dirigida al Rector, pidiendo el duplicado del diploma.
 - Recibo de pago por concepto de duplicado de diploma.
 - Copia de Constancia de inscripción del Bachiller o Título Profesional ante SUNEDU.
 - Diploma deteriorado o mutilado.
 - Copia legalizada por el Secretario General, de la resolución de consejo universitario, que confiere el grado académico o título profesional.
 - Constancia de egreso, debidamente detallado la fecha de ingreso y egreso del bachiller o titulado (dd/mm/aa).
 - Tres (3) fotografías a color, en mate y fondo blanco: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte.

Artículo 124°. En caso de error material o aritmético, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- 
- 
- Solicitud dirigida al Rector, pidiendo rectificación de datos del diploma.
 - Recibo de pago por concepto de rectificación de datos (En caso hubiera transcurrido más de 39 días de la emisión del diploma).
 - Copia certificada de partida de nacimiento, si el error fuera en los nombres o apellidos.
 - Diploma original errado.
 - Tres (3) fotografías a color, en mate y con fondo blanco, tamaño pasaporte.
 - Fotocopia legalizada del DNI.

Artículo 125°. La expedición del duplicado de diploma de grado académico o título profesional, así como de segunda especialidad, se realizará mediante resolución de consejo universitario, la misma que invalida automáticamente el diploma original manteniendo la validez del acto jurídico del otorgamiento del título profesional y disponiendo la emisión de un nuevo diploma, autorizando las firmas por parte de las autoridades universitarias.

Artículo 126°. Al reverso del diploma, el duplicado conservará el número y la fecha de resolución que otorga el diploma original, así como el libro folio y número del diploma original. Se considera además el proveído duplicado, indicando el número de resolución de consejo universitario, fecha. El duplicado del diploma llevará la autenticación correspondiente. La unidad de grados y títulos llevara un registro exclusivo de solicitudes de duplicados de diplomas de grados académicos de bachiller y título profesional.

Artículo 127°. El expediente de duplicado de diploma que se remitirá a Archivo Central estará organizado de la siguiente manera:

- Resolución de emisión de duplicado de diploma.
- Copia del duplicado de diploma
- Requisitos para la obtención del duplicado de diploma.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA. - Todos los egresados durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se acogerán a la Ley del bachiller automático conforme a la Ley N° 31183 “Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021” y Ley N° 31359 “Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023”.



SEGUNDA. - Establecer con carácter transitorio y por el tiempo que duren los efectos de la emergencia sanitaria nacional y las restricciones a las actividades académicas presenciales en las universidades, que se pueda llevarse a cabo el acto de sustentación virtual de acuerdo a los artículos 44°A, 45° A, 93° A y 94° A, del presente reglamento.



TERCERA. - La ficha de seguimiento establecido en el numeral 6) del artículo 14° y 14° A, para la obtención del grado académico de bachiller; y numeral 11) del artículo 58° y 58° A; así como el numeral 10) del artículo 110° y 110° A, para la obtención del título profesional, será requerido solo durante la vigencia del TUPA 2021.

CUARTA. - El requisito del certificado oficial de estudios establecido en el numeral 7) del artículo 14° y 14° A, para la obtención del grado académico de bachiller; y numeral 12) del artículo 58° y 58° A; así como el numeral 11) del artículo 110° y 110° A, para la obtención del título profesional, será solicitado a partir de la entrada en vigencia del TUPA 2022. Quedando sin efecto el numeral 6) del artículo 14° y 14° A, para la obtención del grado académico de bachiller; y numeral 11) del artículo 58° y 58° A; así como el numeral 10) del artículo 110° y 110° A, para la obtención del título profesional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los plazos de todos los trámites que se regulan en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (3) meses calendario, se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar el desarchivamiento del expediente actualizando los documentos pertinentes. Si el periodo se extiende hasta un (1) año calendario se considera abandono del trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente; se aplica para los casos de levantamiento de observaciones para dictamen y sustentación de tesis.

SEGUNDO: Los plazos de trámite para el otorgamiento e inscripción del grado académico o título profesional ante SUNEDU, se rige bajo el presente reglamento en concordancia con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos- SUNEDU.

TERCERO: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD dando cuenta a las Decanaturas, y en segunda y última instancia por Consejo Universitario.

CUARTO: El presente reglamento sólo puede ser modificado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, siempre que las modificaciones no rebasen la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMAD.

QUINTO: Los estudiantes ingresantes antes de la aprobación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, continúan con la obtención automática del grado de bachiller.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022



SEXTO: La Decanatura de Ingeniería que está a cargo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y la Decanatura de Educación que está a cargo de la Escuela Profesional de Educación para el caso de Educación: especialidad Matemática y Computación y Educación: especialidad Primaria e Informática, sólo emitirán constancias de ofimática hasta los egresados del Semestre Académico 2022-I. Los egresados a partir del Semestre Académico 2022-II, deberán presentar el certificado de manejo de Ofimática (Nivel Básico), emitido por el Centro de Informática de la UNAMAD¹³.



SEPTIMO: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario, para todos los egresados y bachilleres que aspiran obtener el grado académico de bachiller y/o título profesional correspondiente.



OCTAVO: El presente reglamento, de ser necesario podrá adecuarse al sistema, lineamientos, plataformas virtuales que la autoridad universitaria pudiera implementar para las Facultades.

NOVENO: El presente reglamento es de aplicación obligatoria quedando sin efecto cualquier otro dispositivo reglamentario contrario a este.

¹³ El egresado deberá haber realizado el curso Nivel Básico de Ofimática en el Centro de Informática de la UNAMAD.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FICHA DE SITUACIÓN ACADÉMICA: Es la ficha académica acumulada y muestra la información agrupada en forma semestral e incluye todos los períodos académicos que el alumno ha cursado, en el nivel que se encuentra consultando.

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS: Es el documento que reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado. Este recoge los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios, así como el creditaje de los cursos, el año que curso cada semestre y de ser el caso se visualiza si el egresado está dentro de un ciclo regular, convalidación y si este hubiese llevado cursos de nivelación en temporada vacacional.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: Es un estudio acerca de un fenómeno o hecho, que puede ser físico o social. Las principales conclusiones se exponen de manera ordenada en un documento. El mismo puede basarse en documentos existentes y/o en encuestas y entrevistas. En general permite organizar la información que haya recopilado para el estudio y presentar el resultado de su investigación.

TESIS: Es un informe, que proveniente de una investigación, concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia y tecnología, donde se explica lo que se sabe de él brevemente, lo que se haría para resolverlo, lo que sus resultados significan, y dónde o cómo se pueden proponer progresos, más allá del campo delimitado por el trabajo. Deben elaborar una tesis los graduados para la obtención de sus títulos profesionales y los posgraduados para alcanzar los grados académicos de maestría y doctorado, este último debe ser un documento de máxima rigurosidad académica y de carácter original.

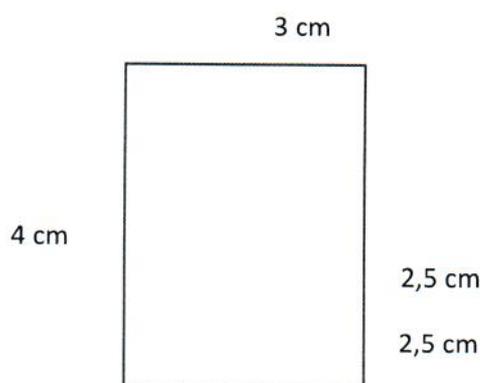
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL: Es el resultado de la experiencia profesional práctica, en una línea de investigación científica, tecnológica y/o administrativa que deberá presentar el egresado de no menos de tres (3) años consecutivos de experiencia de servicios en labores propias de la especialidad, en uno o más centros de trabajo; término computado a partir de la fecha de egresado; lo que debe acreditar con certificados autenticados de las instituciones públicas o privadas donde prestó servicios, donde deberá incluir el permiso de las institución o instituciones que permitan el uso de la información para elaborar su informe final.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

ANEXOS

1. ESQUEMA DE PRESENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION

- El Trabajo de Investigación. deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 1/2
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- El Trabajo de Investigación, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
 - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas
 - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas
 - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras
 - Informe de Investigación, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Para optar al Título Profesional de..... enDe la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
 - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra.
- Página de respeto en blanco

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.

- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:

- Presentación
- Introducción
- Índice

- **ESQUEMA CAPITULAR** (de acuerdo esquema propuesto)

- Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
- Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
- Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos
- El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
- El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL / DEPARTAMENTO DE



INFORME DE INVESTIGACIÓN (PRELIMINAR/FINAL)

“Título de la investigación, sólo con la primera letra en mayúscula, con excepción de nombres propios y científicos (en cursiva), sin punto final”

INVESTIGADOR PRINCIPAL: APELLIDOS, nombre(s)

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER:

BACHILLER EN

ASESOR:

APELLIDOS, nombre (s)

Ciudad, mes y año

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

COMPONENTES DE UNA INVESTIGACION

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Variables
- 1.5. Operacionalización de variables
- 1.6. Hipótesis (obligatorio excepto en caso de estudios descriptivo)
- 1.7. Justificación
- 1.8. Consideraciones éticas

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de estudio.
- 2.2. Modelo Teórico (si corresponde)
- 2.3. Marco teórico
- 2.4. Definición de términos

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de estudio.
- 3.2. Diseño del estudio
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Métodos y técnicas
- 3.5. Tratamiento de los datos

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En el estilo correspondiente, siguiendo las normas APA. Vancouver o ISO, según corresponda.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumento

Anexo 3: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo 4: Solicitud de validación de instrumento (si corresponde)

Anexo 5: Ficha de validación

Anexo 6: Consentimiento informado

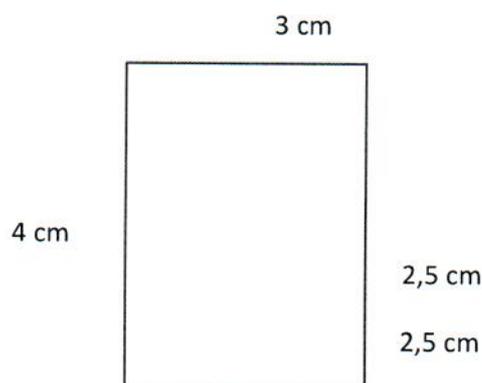
Otros que considere relevantes, no se incluye fotografías que identifiquen a los participantes en el estudio, por cuestiones de confidencialidad.

Nota: El proyecto y la Tesis seguirán el mismo esquema.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

2. ESQUEMA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE TESIS

- El Proyecto de Tesis deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 ½.
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías. y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- El proyecto de tesis, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
 - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas
 - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas
 - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras
 - Proyecto de tesis, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Para optar al Título Profesional de licenciado en la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
 - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra. Página de respeto en blanco.
- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.
- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:
 - Presentación

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- Introducción
- Índice

- **ESQUEMA CAPITULAR** (De acuerdo con el esquema propuesto)

- Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
- Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
- Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos.
- El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
- El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE



PROYECTO DE TESIS

“Título de la investigación, sólo con la primera letra en mayúscula, con excepción de nombres propios y científicos (en cursiva), sin punto final”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

AUTOR(ES):

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

ASESOR(A):

Grado Académico: APELLIDOS, nombre(s)

CO-ASESOR(A):

Grado Académico: APELLIDOS, nombre(s)

Ciudad, mes y año

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

COMPONENTES DE UNA INVESTIGACIÓN



CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Variables
- 1.5. Operacionalización de variables
- 1.6. Hipótesis (obligatorio excepto en caso de estudios descriptivo)
- 1.7. Justificación
- 1.8. Consideraciones éticas



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de estudio.
- 2.2. Modelo Teórico (si corresponde)
- 2.3. Marco teórico
- 2.4. Definición de términos



CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de estudio.
- 3.2. Diseño del estudio
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Métodos y técnicas
- 3.5. Tratamiento de los datos
- 3.6. Recursos
- 3.7. Presupuesto
- 3.8. Cronograma

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En el estilo correspondiente. siguiendo las normas APA. Vancouver o ISO, según corresponda.

ANEXOS

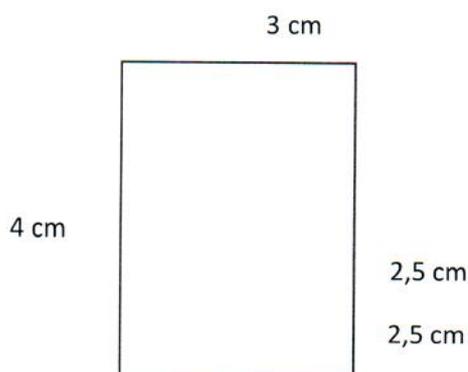
- Anexo 1: Matriz de Operacionalización de las Variables (de acuerdo con el esquema propuesto).
 - Anexo 2: Matriz de consistencia (de acuerdo con el esquema propuesto).
 - Anexo 3: Instrumento.
 - Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio.
 - Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento (si corresponde).
 - Anexo 6: Ficha de validación.
 - Anexo 7: Consentimiento informado.
- Otros que considere relevantes, no se incluye fotografías que identifiquen a los participantes en el estudio, por cuestiones de confidencialidad

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

3. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS



- El Informe de Tesis. deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 1/2
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- Los informes de tesis, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
 - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas.
 - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras.
 - Informe de Tesis, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Para optar al Título Profesional de..... enDe la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
 - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra.
- Página de respeto en blanco.
- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.
- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:
 - Presentación
 - Introducción

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- Índice
- **ESQUEMA CAPITULAR** (de acuerdo esquema propuesto)
 - Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
 - Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
 - Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos.
 - El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
 - El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE



TESIS

“Título de la investigación, sólo con la primera letra en mayúscula, con excepción de nombres propios y científicos (en cursiva), sin punto final”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

AUTOR(ES):

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

ASESOR(A):

- Grado Académico: APELLIDOS, nombre(s)

CO-ASESOR(A):

- Grado Académico: APELLIDOS, nombre(s)

Ciudad, mes y año

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

COMPONENTES DE UNA INVESTIGACION

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Variables
- 1.5. Operacionalización de variables
- 1.6. Hipótesis (obligatorio excepto en caso de estudios descriptivo)
- 1.7. Justificación
- 1.8. Consideraciones éticas

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.5. Antecedentes de estudio.
- 2.6. Modelo Teórico (si corresponde)
- 2.7. Marco teórico
- 2.8. Definición de términos

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de estudio.
- 3.2. Diseño del estudio
- 3.3. Población y muestra
- 3.4 Métodos y técnicas
- 3.5 Tratamiento de los datos

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En el estilo correspondiente. siguiendo las normas APA. Vancouver o ISO, según corresponda.

ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de Operacionalización de las Variables (de acuerdo con el esquema propuesto).
- Anexo 2: Matriz de consistencia (de acuerdo con el esquema propuesto).
- Anexo 3: Instrumento.
- Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio.
- Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento (si corresponde).
- Anexo 6: Ficha de validación.
- Anexo 7: Consentimiento informado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



Otros que considere relevantes, no se incluye fotografías que identifiquen a los participantes en el estudio, por cuestiones de confidencialidad.

Nota: El proyecto y la Tesis seguirán el mismo esquema.



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022



ANEXO 1 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Variable Independiente	Variable Independiente	D1	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?
		D2	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?
		D3	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?
		D4	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?
Variable Dependiente	Variable Dependiente	D1	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?
		D2	• • •	¿.....? ¿.....? ¿.....?



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



ANEXO 2 MATRIZ DE CONSISTENCIA

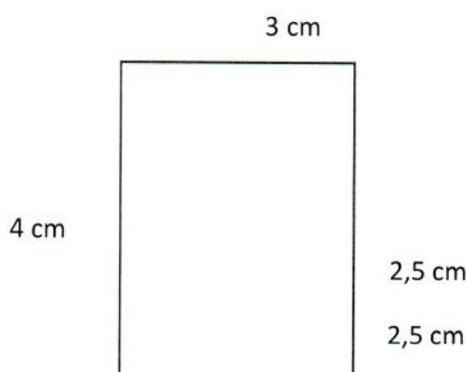


Título:.....				
Nombre del Tesista:.....				
PROBLEMAS	OBETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES/ INDICADORES	METODOLOGIA
General 1. ¿.....?	General 1.	General 1.	Variable Independiente:	Enfoque:
Específicos. 1. ¿.....? 2. ¿.....? 3. ¿.....?	Específicos. 1. 2. 3.	Específicos. 1. 2. 3.	Dimensiones:	Diseño:
		Justificación	Indicadores:	Nivel:
		Importancia	Variable Dependiente:	Tipo:
			Dimensiones:	Métodos:
			Indicadores:	Técnicas Instrumentales De muestreo:
				De recolección de Datos:
				De procesamiento de datos:
				De análisis:
				Población:
				Muestra:
				Procedimiento:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

3. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- El Trabajo de Suficiencia Profesional. deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 ½.
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- El informe del Trabajo de Suficiencia Profesional, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
 - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
 - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
 - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas.
 - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras.
 - Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional o Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Para optar al Título Profesional de..... enDe la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
 - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
 - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra.
- Página de respeto en blanco.
- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.
- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- Presentación
- Introducción
- Índice

• **ESQUEMA CAPITULAR** (de acuerdo esquema propuesto).

- Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
- Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
- Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos.
- El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
- El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE



INFORME DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Título del Informe de Trabajo de suficiencia profesional, sólo con la primera letra en mayúscula, con excepción de nombres propios y científicos (en cursiva), sin punto final”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

AUTOR(ES):

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

Bach. APELLIDOS, nombre(s)

ASESOR(A):

APELLIDOS, nombre(s)

CO-ASESOR(A):

APELLIDOS, nombre(s)

Ciudad, mes y año

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

COMPONENTES DE UN TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- ❖ PORTADA
- ❖ DEDICATORIA (opcional)
- ❖ AGRADECIMIENTO (opcional)
- ❖ INDICE

1. Índice de contenidos: Es la lista organizada de las partes que conforman el trabajo, en el orden en el que se presentan al interior del mismo.

2. Índice de figuras y tablas: Es optativo, de acuerdo con la cantidad de ilustraciones que contengan el trabajo. Se enlistan todas con el título, número respectivo y página en la que se encuentran. Deberán consignarse en una nueva página, luego del índice de contenidos.

3. Índice de anexos: Se enlistan con el número respectivo y las páginas en las que se encuentran. Se recomienda que esta lista se consigne al final del trabajo.

- RESUMEN

- Es el texto (aproximadamente de 250 palabras) que provee un compendio del contenido del trabajo, una explicación breve de sus objetivos métodos y recursos que utilizo, descubrimientos y conclusiones relevantes. Se redacta en español e inglés.

- INTRODUCCION

- Es la Presentación clara y precisa del contenido del trabajo, no incluye resultados ni conclusiones. Además, debe considerar las razones que motivaron la elección del tema, y los fundamentos que lo sustentan: antecedentes planteamiento del problema, objetivos, alcance, limitaciones y la justificación.

- CAPITULO I. TRAYECTORIA PROFESIONAL

- En él se especifican cronológicamente, fecha, cargo, roles y funciones, actividades, logros, aprendizajes empírico y formal. También se precisará que experiencia es la más significativa.

- En la redacción el lenguaje será formal y en tercera persona; evitar el uso del yo personal en lo posible.

- CAPITULO II. CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLO LA EXPERIENCIA

- Describe la empresa o institución donde se desarrolla el trabajo profesional. Considera los aspectos principales de su organización, puesto desempeñado, así como el proyecto profesional realizado.

- CAPITULO III. APLICACIÓN PROFESIONAL

- (Presentación, descripción y fundamentación de la experiencia relevante).

- Relatar la situación problemática y el proyecto de solución, plantear sus etapas y describir lo realizado en ellas; definir la metodología, el modelo, las actividades, los instrumentos y fundamentos utilizados. El desarrollo debe orientarse a su carrera profesional. Por ejemplo, software, sistema de información, TICs, producto o servicio, proyecto inversión, mejora de procesos, diseño arquitectónico, obra civil, entre otros.

- CAPITULO IV. REFLEXION CRITICA DE LA EXPERIENCIA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022



- Se considera el aporte en el área de desarrollo predominante, el juicio sobre la realidad, aportes, responsabilidades, prácticas que ejecuto, desarrollo profesional que demando, las necesidades que se atendieron, el prestigio profesional que alcanzo para su desempeño, las indicaciones obtenidas, la experiencia y la capacitación requeridas.
- CONCLUSIONES
- Se condensa el conocimiento adquirido de manera que se puedan ir extrayendo las ideas más importantes en relación con los objetivos propuestos.
- RECOMENDACIONES
- En las recomendaciones orientadas por las conclusiones, se consideran las implicancias relacionadas con el proceso de trabajo: toma de decisiones relevantes, justificación de los objetivos no logrados que ameriten un nuevo planteamiento de solución.
- FUENTES DE INFORMACION
- Se consignan obras importantes y actualizadas, investigaciones que ameriten el reconocimiento de teorías validas que justifiquen el trabajo. Todas las citas en el manuscrito deben figurar en la lista de referencias y estas últimas deben citarse dentro del texto. Deberán aplicarse las normas APA.
 - Bibliográficas (libros, manuales, textos)
 1. Huisman A, Van den Eijnnden RJ, Garretsen H. Internet addiction- a call for systematic research. J Subst Use 2001, 6: 7-10.
 - Hemerográficas (revistas y periódicos)
 1. Hernandez Breña, Wilson 2003 La administración de justicia en datos. Idee 153. Lima, marzo, pp. 35-42.
 - Electrónicas
 1. [http:// www. Fisterra.com/ recursos-web/mbe/vancouver.asp](http://www.Fisterra.com/recursos-web/mbe/vancouver.asp))
- ANEXOS
- Consignar los documentos que complementen el cuerpo del trabajo y que se relacionen, directa o indirectamente con la investigación. Por ejemplo, diagramas esquemas, manuales, planos, cuadros complementarios de lo que se expone en los resultados, formularios de encuestas, cotizaciones de proveedores, informes y análisis de laboratorios, convenios con organizaciones, etc.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
			VERSIÓN : 3.0
			FECHA : Mayo-2022

4. FORMATO DE REVISION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE GRADOS Y TITULOS.

COMISION DE REVISION DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE

En fecha.....se reúne la Comisión Revisora de Grados y Títulos de la Facultad de....., para efectuar la revisión del expediente de titulación, presentado por la estudiante,con código Ingreso de mesa de partes

Al efectuar la revisión se encuentra que con respecto a los requisitos para optar el Título Profesional:

Nro.	Detalle	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Solicitud dirigida al Decano en formato de la Universidad, peticionando revisión y aprobación del expediente para optar el Título Profesional en.....		
2	Recibo de pago por derechos de graduación, según TUPA.		
3	Copia simple y ampliada del documento de identidad vigente.		
4	Acta original de Aprobación para titulación por tesis		
5	Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU		
6	Cuatro ejemplares de empastados de la tesis con pasta de color guinda, solo modalidad sustentación de tesis..		
7	Dos (02) CD ROM que incluye dos archivos en PDF: La tesis y el Resumen de la Tesis en 250 palabras solo modalidad sustentación de tesis..		
8	Copia de Resolución de Aprobación del proyecto de tesis.		
9	Un (01) artículo científico anillado color según carrera profesional solo modalidad sustentación de tesis		
10	Ficha de situación académica, emitida por dirección de Asuntos Académicos		
11	Certificado Oficial de Estudios, emitida por dirección de Asuntos Académicos		
12	Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.		
13	Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos		
14	Comprobante de pago por Constancia de haberse registrado en la Bolsa laboral de la UNAMAD emitido por asuntos Académicos.		
15	Comprobante de Pago por Resolución Directoral de conclusión de estudio, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.		

Por lo que se le declara APTO () No apto () Observado ()

Debiendo elevarse al Sr. Decano, para los trámites correspondientes.

Puerto Maldonado,.....de del

.....
Presidente

.....
Vocal

.....
Secretario

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

5. GUÍA PARA REDACCIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Los artículos enviados serán de responsabilidad única de los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD). Para que un artículo sea publicado en el Repositorio Institucional UNAMAD y ALICIA de CONCYTEC, deberá tener la siguiente estructura y ser redactado considerando el siguiente formato:

- Puede estar escrito en castellano, portugués o inglés.
- El artículo debe estar escrito en hojas de tamaño A4 (21 cm x 29.7 cm), en tipo de letra Time New Roman tamaño 12, interlineado a espacio y medio (1.5) con todos los márgenes de 2 cm, justificado.
- Los títulos deberán ser escritos en minúsculas y negrita (resumen, Introducción, etc.).
- La extensión de los artículos no debe sobrepasar veinte (20) páginas incluyendo las referencias bibliográficas.
- El artículo será enviado en formato Microsoft Word. Las Tablas y Figuras deberán ser incluidas en un mismo documento Word, manteniendo su numeración en el artículo.

Todos los artículos deberán tener la siguiente estructura:

1. Título

El título debe ser breve preciso y conciso, en castellano e inglés.

2. Autores:

Deberán incluir los nombres y apellidos completos de todos los autores.

- No incluirán los títulos académicos ni las posiciones o cargos ocupados por los autores.
- El orden será de izquierda a derecha empezando por el investigador principal.
- Señalar con un * la dirección electrónica del autor para correspondencia.
- En un nuevo renglón, se deberá indicar las direcciones completas, incluyendo las direcciones electrónicas de todos los autores participantes y las estas se relacionarán con los nombres de los autores utilizando letras minúsculas en superíndice.

Afiliaciones: / Universidad / Facultad o Escuela profesional / ciudad / país.

3. Resumen

Considerando que otros investigadores emplearán el Resumen para hacer sus citas bibliográficas, éste se presenta en forma concisa, objetiva y clara, haciendo referencia en particular a los objetivos, metodologías empleadas, principalmente resultados y conclusiones. No debe exceder el máximo de 300 palabras y al final, en un párrafo aparte, se presentarán las "Palabras Clave" para su búsqueda (Key Words). Este Resumen también deberá presentarse en inglés. A criterio del investigador, este resumen podrá presentarse en un idioma adicional.

Resumen / Abstract

- Debe reflejar la estructura del contenido del artículo, máximo 250 palabras, en español.
- El resumen se redacta en pasado y no se incluyen referencias.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

- Debe contener: el planteamiento del problema, objetivos del estudio, métodos, resultados más importantes, conclusiones principales e importancia del trabajo, escrito en un solo párrafo.
Todo artículo deberá incluir una versión traducida de forma correcta al inglés del resumen, y esta deberá tener la misma forma que la presentada en castellano.

Palabras clave / Keywords

En línea aparte se proporcionará un mínimo tres (03), máximo seis (06) palabras clave que no estén incluidas en el título, presentadas en orden alfabético

4. Introducción

¿Qué problema se quiere estudiar?

Debe considerar de manera concisa: Antecedentes, Problema, Hipótesis, Objetivos, Contribuciones de los investigadores, dificultades o limitaciones.

5. Materiales y métodos

Aquí se explica cómo se ejecutó la investigación, las hipótesis esgrimidas, las muestras y técnicas utilizadas, así como los procedimientos de análisis empleados, entre otros.

¿Cómo se ha estudiado el problema?

- Este apartado se escribirá en pasado y de forma impersonal.
- Esta sección deberá proporcionar la información suficiente que permita juzgar la pertinencia del estudio y/o su repetitividad.
- Respetar la cronología de los eventos.

Debe considerar:

- Diseño de investigación. Diseño original o modificaciones realizadas por el investigador si ha tomado como modelo otro trabajo.
- Área de estudio, ubicación geográfica.
- Población y muestra.
- Equipos, aparatos e instrumentos utilizados. Métodos empleados en la investigación.
- Especificaciones de las sustancias utilizadas. Nombre genérico de los productos químicos.
- Aportes que mejoraron el procedimiento. Fuentes de información.
- Descripción de los análisis estadísticos empleados. Si fuera necesario esquemas, figuras y otros.
- Los procedimientos, las técnicas y las fórmulas de uso común (no se describen).

6. Resultados y Discusión

Los resultados se presentan siguiendo el orden de los objetivos planteados, con una redacción clara, precisa y concisa de los hallazgos significativos y los comportamientos especiales de las variables estudiadas. En la necesidad de presentarlos en Cuadros o Figuras, éstos serán citados y comentados dentro del texto junto con los resultados de los análisis que los soportan. El total de resultados de las variables estudiadas, así como los de análisis estadísticos, si los hubiera, se presentan en los Anexos.

Que hallazgos se obtuvieron de la investigación.

- Los resultados se redactan en tiempo pasado.
- Esta sección debe ser escrita de forma concisa, breve y clara, sin incluir ningún juicio personal, explicaciones, interpretaciones o hipótesis.
- El texto contendrá información de manera concisa los resultados más significativos reforzados por tablas, gráficos, fotografías etc. y tratamiento de los datos.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022



- Los datos que se presenten en tablas y figuras no deben repetirse en el texto. Evite detallar métodos e interpretar resultados en esta sección. En forma secuencial y detallada. Tablas, gráficos y/o fotografías si fueran necesarias, como complemento aclaratorio de lo descrito en el texto.

7. La discusión

Se presentará en párrafos separados a los correspondientes que enuncian los resultados. Debe contener una disertación sobre las condiciones que pudieron influir sobre los resultados, así como la comparación con resultados de otros autores, si los hubiere, además de los principios, relaciones y teorías que puedan ser sustentadas por los resultados obtenidos.

Explicación de los resultados.

- Deberá incluir una interpretación y una explicación de la relación entre los resultados y los conocimientos previos sobre el tema.
- Aplicaciones prácticas si fuera el caso.
- Explica las limitaciones, las dificultades y las probables soluciones; y la posibilidad de continuar con la investigación.

8. Conclusiones

Como resultado de la discusión se obtienen las conclusiones. Redactado en forma clara y concisa, sustentado por los resultados encontrados en el estudio.

9. Referencias bibliográficas

- La literatura citada en el artículo científico no incluirá resúmenes presentados en conferencias, comunicaciones personales o datos sin publicar.
- Referencias con más de 10 años de publicación deben ser evitadas, y serán limitadas a un máximo de 75% de todos los artículos citados.
- Todas las referencias deberán un estilo consistente y el modelo para realizar las citas bibliográficas será de acuerdo con el departamento académico; Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO (nombre-año) para ingenierías y APA 6ta edición para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Se recomienda utilizar un gestor de referencias desde el comienzo de la redacción del artículo (Mendeley, Microsoft Word, Endnote, etc.). Estos gestores facilitarán mucho el trabajo del autor dado que permite organizar los documentos citados y añaden de forma automática las referencias de toda la literatura citada en el artículo.

El estilo bibliográfico debe seguir las normas técnicas Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO (nombre-año) IICA y CATIE (Redacción de Referencias bibliográficas; preparado por: Biblioteca Conmemorativa Orton (IICA / CATIE) 4. ed.) para ingenierías y APA 6^a edición para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.

10. Tablas, figuras, ecuaciones y unidades de medida.

Unidades de medida

- Las unidades de medida deberán adecuarse al Sistema Internacional de Unidades (<https://www.bipm.org/en/measurement-units/>). Los decimales deberán ser separados por coma (,).
- La descripción de los resultados de cada prueba estadística en el texto debe incluir el valor exacto de probabilidad asociado "P". Para valores de P menores que 0,001, indique como $P < 0,001$. En cuadros y figuras usar asteriscos para señalar el nivel

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

de significancia de las pruebas estadísticas: * = $P < 0,05$; ** = $P < 0,01$; *** = $P < 0,001$; ns = no significativo.

Ecuaciones

Las ecuaciones se numerarán en el margen derecho con paréntesis cuadrados "[]". En el texto se mencionarán de acuerdo con esta numeración. Enviar las ecuaciones como texto editable y no como imágenes, se sugiere utilizar el editor de ecuaciones incorporado en Microsoft Word.

Tablas y Figuras

- Las figuras llevan el título en el margen inferior y las tablas en el margen superior. Sólo se trabaja en blanco, negro y tonos de grises, ubicándolos lo más próximo posible después de haberlos citado por primera vez en el texto.
- Tipo de fuente Times New Roman de 12 puntos (mínimo 9 puntos de tamaño), sin negritas.
- No repetir la misma información en Tablas y Figuras.

Figuras

- En las figuras se incluyen otras formas de presentación de datos o información, como gráficos, dibujos, fotografías y mapas. Deberán numerarse siguiendo la secuencia en la que se mencionaron en el artículo.
- Las figuras deben tener una resolución tal que permitan ser reducidos sin perder legibilidad, deber estar en formato JPEG o TIFF con una resolución mínima de 300 dpi.
- Las figuras pequeñas deberán estar diseñadas con un ancho máximo de 9 cm (una columna en el artículo) y las grandes con un máximo de 18 cm de ancho (dos columnas en el artículo).
- Se recomienda utilizar programas de gráficos científicos, no gráficos simples generados a partir de una hoja de cálculo.
- Todas las figuras deben tener el fondo de color blanco. Los ejes de las figuras deben ser negros y no menos de 0,25 pt.

Tablas

- Deben incluir los datos alfanuméricos ordenados en filas y columnas. Sólo los encabezamientos de las columnas y los títulos generales se separan con líneas horizontales; las columnas de datos deben separarse por espacios y no por líneas verticales.
- Las tablas deberán estar en un formato editable (MS Excel u otros), no como imágenes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

6. FORMATO ACTA DE SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Acta de sustentación oral de tesis para la obtención del Título Profesional de

modalidad de titulación: Presentación de un Trabajo profesional, Sustentación y Aprobación de tesis.

Título de la TESIS.....

Presentado por.....

En la ciudad de Puerto Maldonado siendo lasHoras del día..... de..... del dos mil

....., en el Salón de Grados y Títulos de la Facultad

de....., de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en

merito a la resolución N°..... se realiza el acto

Académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo Jurado Revisor los docentes:

Dictaminantes:
.....(Presidente del Jurado Revisor)

Replicantes:

..... (Secretario de Actas);

Como asesor del Trabajo de Investigación.....

El acto Académico se inicia con la lectura de la resolución respectiva y el Reglamento en lo que

concierna a la sustentación de tesis, luego se procede con la sustentación de tesis, finalizando con la

etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas. El Jurado Revisor califica la tesis y

sustentación, obteniéndose el resultado de:..... El presidente de Jurado

Revisor da por concluida el acto Académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo las

..... horas firma los presentes

Dictaminante

Dictaminante

Dictaminante

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO : RGT_13
		VERSIÓN : 3.0
		FECHA : Mayo-2022

7. FORMATO INFORME DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FORMATO F4: INFORME DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA

A: _____
 Decano de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

DE: _____
 Docentes de la Facultad de _____ de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

ASUNTO: Informe dictamen de TESIS CONCLUIDA

FECHA: Puerto Maldonado _____ de _____ del 202....

Nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que se ha revisado la TESIS, titulada:

.....

Desarrollada en la modalidad de

Presentado por.....

y luego de haberse subsanado las observaciones realizadas en el Reglamento, hacemos llegar el informe en los siguientes términos.

En cuanto a la forma: cumple con lo exigido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad devigente.

En cuanto al contenido:..... Cumple con los parámetros que exige el Reglamento de Grados y Títulos Utilizando los esquemas de la metodología de Investigación. científica, respecto al problema, objetivos, hipótesis, variables y otros.

POR LO TANTO: La opinión es FAVORABLE() DESFAVORABLE () para el desarrollo del proyecto de tesis, lo que informamos para los fines consiguientes.

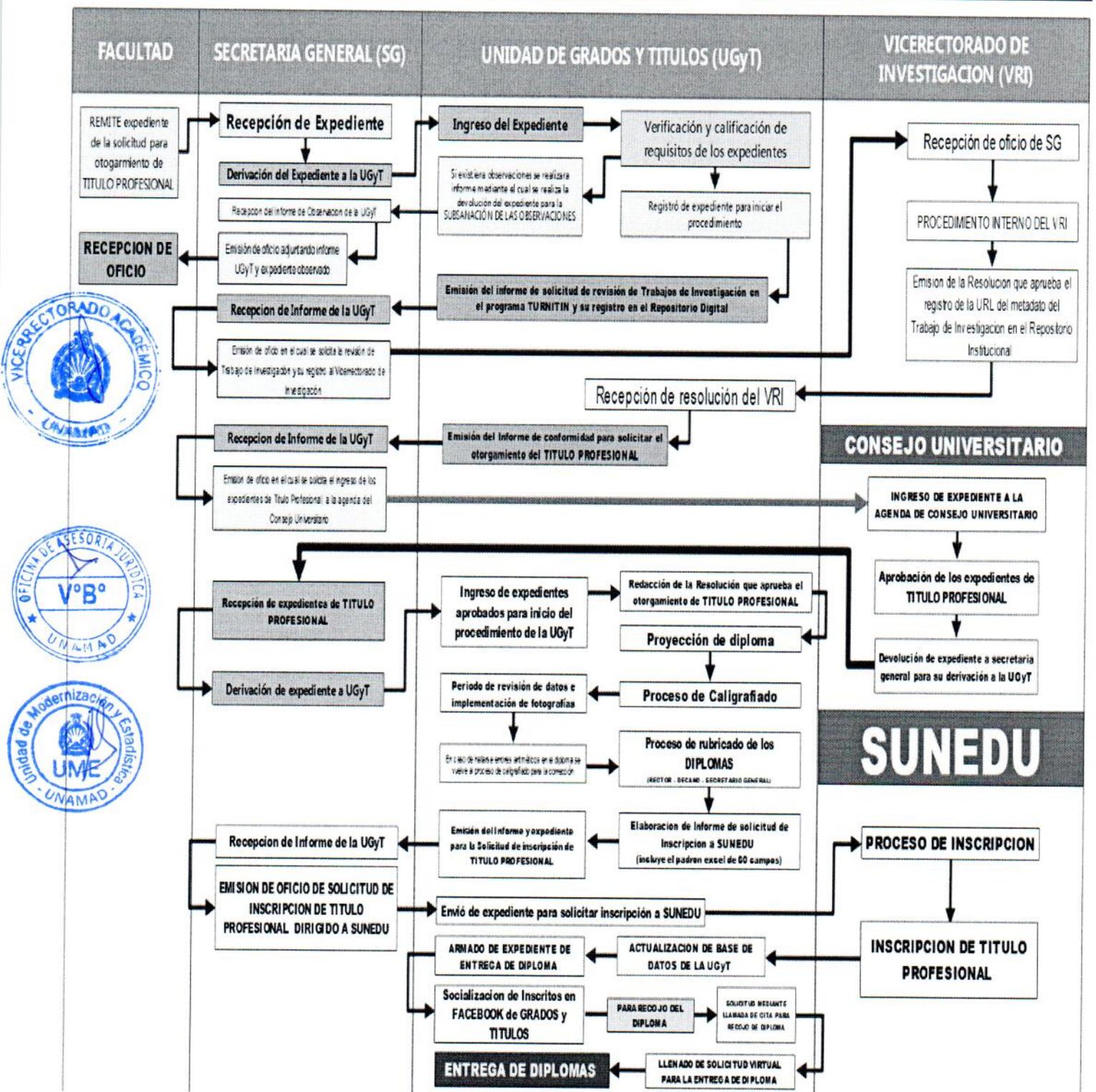
Atentamente;

.....
 Presidente de la Comisión

.....
 Miembro de la Comisión

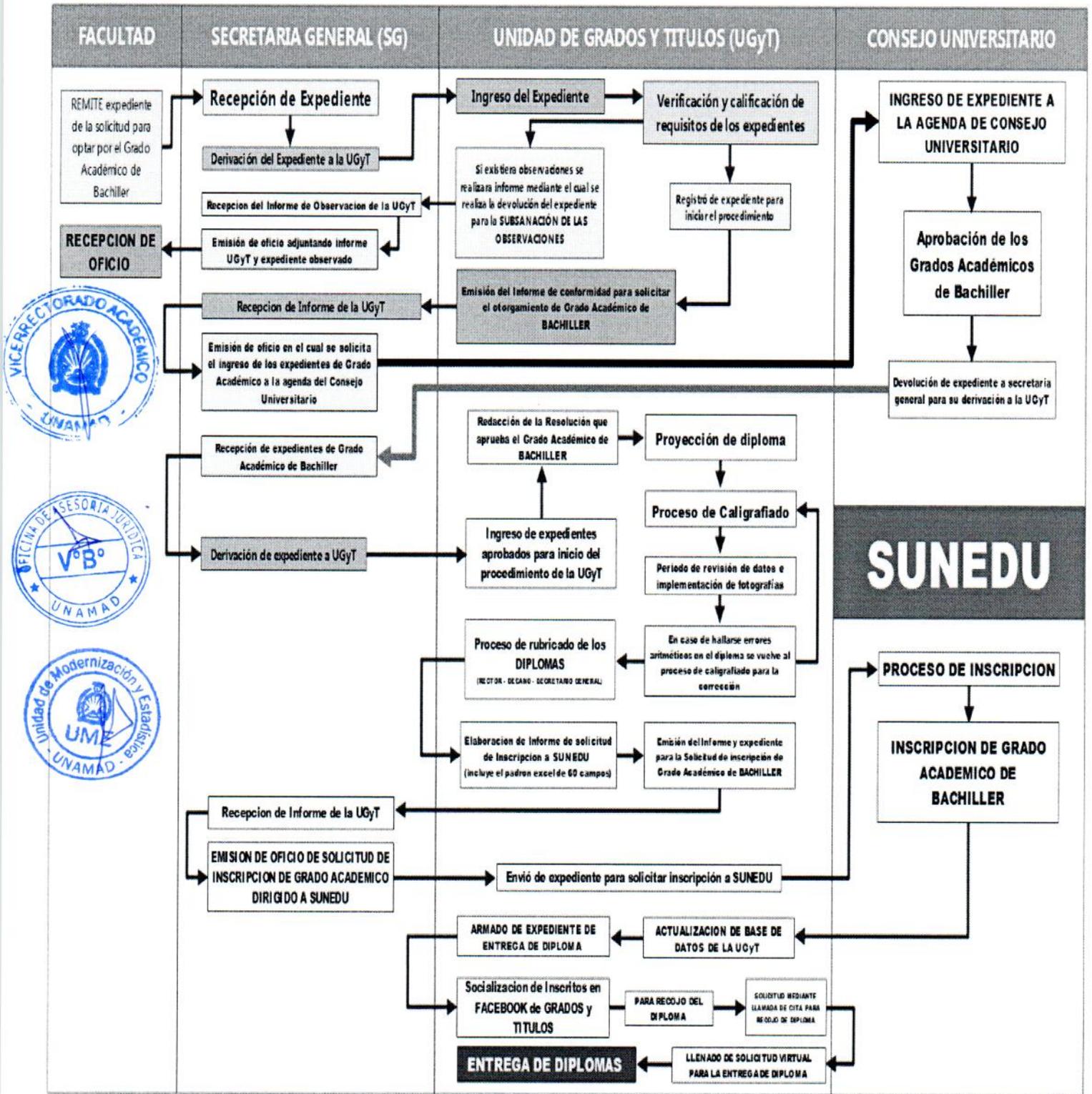
.....
 Miembro de la Comisión

8. FLUJOGRAMA PARA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL





9. FLUJOGRAMA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO GENERAL DE
GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

CÓDIGO : RGT_13
VERSIÓN : 3.0
FECHA : Mayo-2022

10. FICHA DE RECOJO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS
---	--------------------	-------------------------------

FICHA DE RECOJO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL

DETALLES DE LA SOLICITUD DE RECOJO DE DIPLOMA

Fecha y hora de la Solicitud

DATOS PERSONALES DEL USUARIO

Nombres:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Numero de Celular:		DNI:	
Correo Electrónico:			
Dirección:			

DATOS DE LA FORMACION ACADEMICA

Facultad:	Código de Estudiante:
Carrera Profesional:	

DATOS PARA EL RECOJO DEL DIPLOMA

Fecha para el recojo:	Horario del recojo:
TIPO DE TRAMITE	

Firma del Usuario:

Nº del DNI:

La entrega se realiza en la ventanilla de la Unidad de trámite de documentario

ATENCIÓN:

- Para el recojo del diploma original de grado académico de bachiller o título profesional es necesario traer su **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)**
- La entrega se realiza dentro de horario especificado.
- Recuerda que este documento es su cargo, con el que usted va recoger su diploma.
- Los datos de diploma a recoger son otorgados por el personal a cargo.